

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Escasa Cuantía](#) > [Latvia](#)

Escasa cuantía

Letonia

Letonia

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 25, apartado 1, letra a) – Órganos jurisdiccionales competentes

La competencia territorial se establece en la [Decisión sobre los órganos jurisdiccionales, su competencia territorial y su ubicación](#) (*Par tiesām, to darbības teritorijām un atrašanās vietām*).

Artículo 25, apartado 1, letra b) – Medios de comunicación

Los documentos destinados al órgano jurisdiccional se deben presentar en papel, ya sea por correo postal o en mano. Los documentos destinados al órgano jurisdiccional también pueden presentarse por vía electrónica, a través del portal [e-lietas](#) o enviándolos a la dirección de correo electrónico del órgano jurisdiccional. Los documentos presentados electrónicamente deben firmarse con una firma electrónica segura reconocida en Letonia [una firma electrónica cualificada en el sentido del artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) n.º 910/2014].

Artículo 25, apartado 1, letra c) – Autoridades u organizaciones competentes para prestar asistencia práctica

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE RIGA

Dirección: *Abrenes iela 3, Rīga, LV-1356*

Tel.: +371 67077-222/370/290/259.

Fax: 67077203

Correo electrónico: rigas.pilseta@tiesas.lv.

Artículo 25, apartado 1, letra d) – Medios de notificación y comunicación electrónicas y medios para manifestar el consentimiento en cuanto a su uso

Los órganos jurisdiccionales de Letonia pueden firmar documentos mediante una firma electrónica segura letona y también pueden enviarlos por vía electrónica cuando la parte interesada haya confirmado y expresado claramente que quiere recibir documentos por esta vía.

Artículo 25, apartado 1, letra e) – Personas o profesiones sujetos a la obligación de aceptar la

notificación de documentos u otras comunicaciones escritas por medios electrónicos

El artículo 56 del Código Procesal Civil (*Civilprocesa likums*) establece, entre otras cosas, que las citaciones deben enviarse por correo electrónico a los abogados, notarios, agentes judiciales, administradores e instituciones gubernamentales estatales y locales. El órgano jurisdiccional informa a los abogados sobre los documentos físicos y electrónicos a través del sistema en línea. Los notarios, los agentes judiciales, los administradores y las instituciones gubernamentales estatales y locales son informados de los documentos elaborados por el órgano jurisdiccional y de otros documentos en formato electrónico por correo electrónico, a menos que el interesado haya notificado al órgano jurisdiccional su registro en el sistema en línea. Si una de las partes notifica al órgano jurisdiccional que está de acuerdo en comunicarse con él por vía electrónica y se registra como usuaria del sistema en línea, los documentos judiciales se le notifican a través de dicho sistema. Si el órgano jurisdiccional encuentra obstáculos técnicos para la notificación y el traslado de los documentos judiciales a través del sistema en línea, estos pasan a entregarse de otra manera establecida en el Código Procesal Civil; sin embargo, las citaciones se envían a la dirección de correo electrónico proporcionada por dicha parte. Las citaciones se envían por correo electrónico a los representantes cuyo lugar de residencia registrado o dirección postal se encuentre fuera de Letonia, mientras que los documentos elaborados por el órgano jurisdiccional y otros documentos en formato electrónico se les envían por correo electrónico, a menos que indiquen que se han registrado como usuarios en el sistema en línea.

Artículo 25, apartado 1, letra f) – Tasas judiciales y medios de pago

Se aplican las tasas judiciales y conceptos siguientes:

- la tasa estatal de incoación (*valsts nodeva*);
- los gastos de tramitación del asunto (*ar lietas izskatīšanu saistītie izdevumi*).

Calculadora de tasas: https://manas.tiesas.lv/eTiesasMvc/e-pakalpojumi/nodevu_kalkulators

Tasa estatal de incoación

En virtud del artículo 34 del Código Procesal Civil, toda demanda presentada ante un órgano jurisdiccional devenga el pago de la tasa estatal de incoación.

A las demandas en el marco del proceso europeo de escasa cuantía se les aplica el baremo indicado a continuación. Si se trata de un crédito pecuniario:

- a) de hasta 2 134 EUR, la tasa es del 15 % de la cuantía del litigio (la tasa mínima que debe pagarse es de 70 EUR);
- b) entre 2 135 y 7 114 EUR: 320 EUR más el 4 % de la cuantía demandada que exceda de 2 134 EUR;

Una demanda en el marco del proceso europeo de escasa cuantía debe ir acompañada de un documento que acredite el pago de la tasa estatal de incoación de acuerdo con el procedimiento y por el importe establecidos en el Código Procesal Civil.

Tasa estatal de incoación (artículo 34 del Código Procesal Civil):

Pago de la tasa estatal de incoación:

Beneficiario: Tesoro Público (*Valsts kase*)

N.º de registro: 90000050138

N.º de cuenta: LV55TREL1060190911200

Nombre del banco del beneficiario: Tesoro Público (*Valsts kase*)

Código BIC: TRELLV22

Objeto del pago: datos de identificación de la persona o del asunto (número de asunto, si se conoce, y nombre,

apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica). Si la tasa de incoación se paga en nombre de otra persona, deben indicarse los datos de identificación de la persona en cuyo nombre se efectúa el pago (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica).

Gastos de tramitación del asunto

Con arreglo al artículo 39 del Código Procesal Civil forman parte de los gastos de tramitación del asunto los conceptos siguientes:

- importes pagaderos a testigos y peritos;
- los gastos derivados del interrogatorio de testigos y de la práctica de reconocimientos judiciales;
- los gastos derivados de la búsqueda del demandado o de testigos;
- los gastos derivados de la ejecución;
- los gastos derivados la presentación, la notificación, el traslado, la traducción y la devolución de citaciones y otros documentos judiciales;
- los gastos derivados de la elaboración y publicación de anuncios en boletines y periódicos;
- los gastos derivados del aseguramiento de la pretensión o de otras medidas cautelares.

Gastos de tramitación de asuntos (artículo 39 del Código Procesal Civil) en tribunales de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad [*rajona (pilsētas) tiesa*] y tribunales regionales (*apgabaltiesa*):

Beneficiario: Administración de Justicia (*Tiesu administrācija*)

N.º de registro: 90001672316

N.º de cuenta: LV51TREL2190458019000

Nombre del banco del beneficiario: Tesoro Público (*Valsts kase*)

Código BIC: TREL22

Objeto del pago: 21499, así como los datos de identificación de la persona o del asunto (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica). Si los gastos relacionados con la tramitación del asunto se pagan en nombre de otra persona, deben indicarse los datos de identificación de la persona en cuestión en cuyo nombre se efectúa el pago (número de asunto, si se conoce, y nombre, apellidos y número de identificación personal si se trata de una persona física; razón social y n.º de registro, si se trata de una persona jurídica).

Artículo 25, apartado 1, letra g) – Procedimiento de recurso y órganos jurisdiccionales competentes

Los recursos contra resoluciones judiciales deben presentarse ante el órgano jurisdiccional que dictó dicha resolución. En el caso de las resoluciones de los tribunales de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad hay que dirigirse al tribunal regional correspondiente.

TRIBUNAL REGIONAL DE RIGA (*RĪGAS APGABALTIESA*)

Dirección: *brīvības bulvāris 34, Rīga, LV-1886.*

Fax: +371 67088270.

Tel.: +371 67088-211/262.

Correo electrónico: riga.apgabals@tiesas.lv

TRIBUNAL REGIONAL DE KURZEME (KURZEMES APGABALTIESA)

Dirección: *Kūrmājas prospekts 2/6, Liepāja, LV-3401.*

Tel.: +371 63420059.

Fax: +371 63423479; +371 63483187.

Correo electrónico: kurzeme.apgabals@tiesas.lv

TRIBUNAL REGIONAL DE LATGALE (LATGALES APGABALTIESA)

Dirección: *Atbrīvošanas aleja 95, Rēzekne, LV-4601.*

Tel.: +371 64625581.

Fax: +371 64624033.

Correo electrónico: latgale.apgabals@tiesas.lv

TRIBUNAL REGIONAL DE VIDZEME (VIDZEMES APGABALTIESA)

Dirección: *Tērbatas iela 13, Valmiera, LV-4201.*

Tel.: +371 64232919.

Fax: +371 64231122.

Correo electrónico: vidzeme.apgabals@tiesas.lv

TRIBUNAL REGIONAL DE VIDZEME

Ciudad de la Justicia de Madona

Dirección: *Poruka iela 1, Madona, LV-4801.*

Tel.: +371 64823579.

Fax: +371 64860691.

Correo electrónico: vidzeme.madona.apgabals@tiesas.lv

TRIBUNAL REGIONAL DE SEMIGALIA (ZEMGALES APGABALTIESA)

Dirección: *Akadēmijas iela 9, Jelgava, LV-3001.*

Tel.: +371 63023508.

Fax: +371 63023911.

Correo electrónico: zemgale.apgabals@tiesas.lv

TRIBUNAL REGIONAL DE SEMIGALIA

Ciudad de la Justicia de Aizkraukle

Dirección: *Jaunceltnes iela 5, Aizkraukle, LV-5101.*

Tel.: +371 65128197.

Fax: +371 65128119.

Correo electrónico: zemgale.aizkraukle.apgabals@tiesas.lv

Se puede recurrir una sentencia dictada en un proceso europeo de escasa cuantía si:

- 1) el tribunal de primera instancia ha aplicado o interpretado incorrectamente una norma de Derecho sustantivo, lo que ha llevado a un fallo injusto;
- 2) el tribunal de primera instancia ha infringido una norma de Derecho procesal, lo que ha llevado a un fallo injusto;
- 3) el tribunal de primera instancia ha hecho constataciones de hecho incorrectas o ha valorado incorrectamente las pruebas, o ha hecho una valoración jurídica incorrecta de las circunstancias del asunto, lo que ha llevado a un fallo injusto.

En el recurso debe indicarse también lo siguiente:

- 1) la norma de Derecho sustantivo que el tribunal de primera instancia ha aplicado o interpretado incorrectamente, o la norma de Derecho procesal que ha infringido, y cómo ha afectado esto al fallo;
- 2) las constataciones de hecho realizadas por el tribunal de primera instancia que son incorrectas, las pruebas que se han valorado de forma incorrecta, en qué modo la valoración jurídica de las circunstancias del asunto es incorrecta y cómo ha afectado esto al fallo.

El recurso contra una sentencia dictada por un tribunal de primera instancia puede presentarse en un plazo de veinte días a partir del pronunciamiento de la sentencia. Si se ha dictado una sentencia abreviada, el plazo para recurrir se cuenta a partir de la fecha fijada por el órgano jurisdiccional para redactar la sentencia completa. Si la sentencia se dicta con posterioridad a la fecha indicada, el plazo para presentar un recurso contra esta se cuenta a partir de la fecha en que se dicta efectivamente la sentencia. En los casos anteriores, cuando la sentencia se traslade a una parte que resida en el extranjero, esta puede presentar recurso dentro de los veinte días siguientes a la fecha de expedición de la copia de la sentencia. Cuando el asunto se ha resuelto por

procedimiento escrito, además de lo anterior, el plazo para recurrir se cuenta a partir del día en que se dicta la sentencia.

Artículo 25, apartado 1, letra h) – Procedimiento de revisión de la sentencia y órganos jurisdiccionales competentes para conocer de dicha revisión

El demandado puede instar el reexamen de un asunto, sobre la base del artículo 18 del Reglamento n.º 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, presentando una solicitud:

- 1) para la revisión de una sentencia o resolución dictada por un tribunal de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad al tribunal regional correspondiente;
- 2) para la revisión de una sentencia o resolución dictada por un tribunal regional al Tribunal Supremo (*Augstākā tiesa*).

Artículo 25, apartado 1, letra i) – Lenguas aceptadas

Letón.

Artículo 25, apartado 1, letra j) – Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución

Autoridades competentes por lo que respecta a la ejecución:

Agentes judiciales.

La lista de agentes judiciales puede consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.lzti.lv/zverinati-tiesu-izpilditaji/>

Autoridades competentes a efectos de la aplicación del artículo 23:

El tribunal de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad en cuya demarcación deba ejecutarse la resolución de un órgano jurisdiccional extranjero, a petición del deudor.

La demarcación del Tribunal de Primera Instancia de la Ciudad de Riga es el territorio administrativo de la ciudad de Riga.

La demarcación de los tribunales de primera instancia de comarca o de distrito de ciudad se definen en el anexo 1 de la [Decisión sobre los órganos jurisdiccionales, su competencia territorial y su ubicación](#).

■ Última actualización: 16/12/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.